



Deute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Dⁿ de Loper
García

D. de los Hídalgo
Martín Manuel
San Lorenzo

Hize saber el decreto antecedente a las personas en
el conrenidas do fee

En virtud de se hejm a veinte de Julio de mill setecien-
to quatroenta y ocho, los señores del Consejo Justiz y Regim
de ella q^o avuso firmaron, Junto en forma de auto de
para tratar las cosas que pertenecieren al servicio de am-
bas Mage. y bien comun de esta Republica decretaron

P^o Posito

lo siguiente
En este Ayuntamiento se vio una carta manifiesta y
tomo diez fax al suso dho, y ad. P^o de las y dalgos, dize
da y q^o Diego de Góngora Carrero Canonic^o de la
iglesia de Jaen, y natural de esta villa, supha de dha
ra de dore del presente mes, en que responde a una
escrupa y dho y q^o d. Ant. y q^o d. las y dalgos, dize
do allarse en aquella provincia de andalucia el
ep al preio de veinte y tres y veinte y quatro d^o y q^o
por sea contra la cosecha de granos educida era
segun se consideran prudencialmente a dha tex
tera parte de la cosecha de granos, se espera mas

